



LINEAMIENTOS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2023



acreditado
INSTITUCIONALMENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



CIRCULAR LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

La formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023 deberá cumplir con los lineamientos que en la presente circular se establecen, las cuales son disposiciones que corresponden al orden legal, a supuestos macroeconómicos establecidos por el Gobierno Nacional y criterios generales que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera establece en cumplimiento a la normatividad existente.

En cumplimiento de la Sentencia C-346 de 2021 de la Corte Constitucional, se creó la sección presupuestal 2257 denominada "Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas" y a su Interior la unidad ejecutora que corresponde a cada una de las universidades. La Unidad Ejecutora asignada a la Universidad de Córdoba, está identificada como 225720.

En esta sección presupuestal, se programarán las siguientes partidas:

- Artículo 86, Ley 30 de 1992, presupuesto de funcionamiento e inversión
- Artículo 87, Ley 30 de 1992
- Votaciones, Ley 2019 de 2020.

En la sección presupuestal 2201-01 Ministerio de Educación Nacional, se siguen programando las siguientes partidas:

- Excedentes Cooperativas Artículo 142, Ley 1819 de 2016, según sentencia 346 de 2021
- Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades, ley 1697 de 2013, según sentencia 346 de 2021
- Concurrencia Nación Pasivo Pensional ley 1371 de 2009.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

La tabla 1 contiene las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico a tener en cuenta:

Tabla 1. Supuestos macroeconómicos

Supuestos Macroeconómicos	
IPC estimado al 31 de diciembre de 2022	11,11%*
Tasa proyectada de crecimiento del SMMLV 2023	10%
Adquisición de bienes y servicios (antes gastos generales)	10%

1. OBJETIVO

- Fomentar un ambiente participativo y transparente durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la vigencia 2023.
- Dar a conocer a la comunidad universitaria las disposiciones y lineamientos establecidos para la proyección del Anteproyecto de presupuesto correspondiente a la vigencia 2023.

2. DISPOSICIONES LEGALES

2.1 MARCO NORMATIVO NACIÓN

- La Constitución Política, Capítulo III, Artículo 346.

El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El Presupuesto de Rentas y la Ley de apropiaciones deberán elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y será concordante al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiações no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto
deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones.

- Ley de Presupuesto General de la Nación

Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia correspondiente.

- Ley 30 de 1992, capítulo IV, artículo 86.

Los presupuestos de las Universidades Nacionales, Departamentales y Municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las Universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes del Presupuestos Nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

- Decreto de Liquidación de Presupuesto.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia correspondiente, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

2.2 MARCO NORMATIVO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- Estatuto General Acuerdo No 270 de 2017

ARTÍCULO 11. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad de Córdoba goza de autonomía para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos que defina la Ley orgánica de presupuesto y la correspondiente ley anual, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especial.

ARTÍCULO 12. Patrimonio y fuentes de ingresos y patrimonios de la Universidad de Córdoba.

Están constituidos por:

- 1) Las partidas que se asignen dentro del Presupuesto Nacional, Departamental o Municipal y de otros entes territoriales y entidades públicas.
- 2) Los bienes muebles o inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- 3) Los ingresos que reciba por concepto de matrículas inscripciones, servicios y otros.
- 4) Los bienes que como persona jurídica adquiera o reciba a cualquier título.
- 5) Las donaciones que procedan de personas naturales, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas del orden Regional, Nacional o Internacional.
- 6) Los ingresos económicos que se deriven del usufructo de patentes de invención y de los derechos de autor que sean de propiedad de la institución.
- 7) Los dineros que perciba por la venta de servicios, productos o consultorías.

ARTÍCULO 14. Reglamento del Presupuesto. En materia presupuestal la Universidad se registrará por lo dispuesto en sus estatutos y en las normas vigentes.

ARTÍCULO 15. Elaboración. El Consejo Superior expide el presupuesto de ingresos y gastos para la respectiva vigencia, con base en los ingresos propios y en los aportes presupuestales asignados a la Universidad de Córdoba, por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal u otras entidades.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



PARÁGRAFO: En la elaboración del presupuesto se atenderá el principio de equilibrio presupuestal y, por tanto, no podrán incluirse partidas de ingresos inciertos o que provengan de operaciones de crédito no aprobados definitivamente.

ARTÍCULO 16. Investigación, Extensión, Capacitación y Bienestar. La Universidad incluirá en el proyecto de presupuesto, como mínimo, para investigación el cinco por ciento (5%), para extensión del cero punto cinco por ciento (0.5%) y para bienestar el dos por ciento (2%) equivalente al presupuesto de funcionamiento de la Nación.

ARTÍCULO 17. Fondos Especiales. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades administrativas, docentes, de investigación y extensión; el Consejo Superior creará y reglamentará Fondos, cuentas y Programas especiales conforme a la ley.

Los ingresos propios con origen en proyectos o actividades de las unidades académicas se destinarán al fortalecimiento de estos proyectos o unidades, previa reserva institucional de costos y gastos incurridos.

- Acuerdo 143 de 2019

Por medio del cual se expide el estatuto financiero de la Universidad de Córdoba.

El Estatuto constituye la norma principal para el manejo del presupuesto de la Universidad a nivel de su programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación. Siendo obligatorio cumplimiento todas sus disposiciones para cada uno de los órganos de dirección, así como de los funcionarios con facultades de toma de decisiones de ordenamiento de gastos y pagos.

ARTÍCULO 14. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde a la Dirección Financiera, preparar anualmente el proyecto de presupuesto, con base a las necesidades que le presenten las unidades ejecutoras.

- El anteproyecto de presupuesto será presentado antes del 15 de octubre al Comité Financiero de la Universidad para su análisis y recomendaciones.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



ARTÍCULO 15. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS. La Vicerrectoría Administrativa definirá los lineamientos, objetivos, metas y cronograma, para la elaboración y aprobación del presupuesto antes del 31 de septiembre de cada vigencia.

ARTÍCULO 16. LÍMITE DE LOS GASTOS. La Vicerrectoría Administrativa, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará el límite global de gastos para cada una de las unidades ejecutoras y centros de costo.

PARÁGRAFO: el Plan financiero será formulado por la Dirección de Asuntos Financieros antes del 31 de agosto de cada año.

3. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE LA UNIVERSIDAD.

Los principios que rigen a la universidad en materia presupuestal están establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 143 de 2019.

- a. **PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto de la Universidad deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de gobierno y los planes operativos, el plan operativo anual de inversiones y el plan financiero.
- b. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** En el presupuesto anual de la Universidad de Córdoba, sólo podrán incluirse ingresos y gastos que estén debidamente autorizados en las normas vigentes, en el Plan los planes de desarrollo, en providencias judiciales debidamente ejecutoriadas y/o en el servicio de la deuda.
- c. **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD.** El Presupuesto de la Universidad deberá incluir el estimativo total de sus Ingresos: rentas propias, aportes oficiales, otros aportes, y la totalidad de sus gastos o apropiaciones.
- d. **PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN.** La preparación, fuentes de financiación y ejecución del presupuesto de la Universidad se harán en forma descentralizada, de tal manera que se garantice la autonomía técnica, presupuestal y administrativa de las diferentes unidades ejecutoras, preservando los principios de eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad, según el régimen de delegación del gasto.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



- e. **PRINCIPIO DE ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, período durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.
- f. **PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de los aportes, de las rentas e ingresos, y de los recursos de capital, se atenderá la situación de fondos de las unidades ejecutoras y de los centros de costo, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la Universidad.
- g. **PRINCIPIO DE PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento, y las obras complementarias que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación.
- h. **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD.** Las apropiaciones deben referirse en cada unidad ejecutora a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
- i. **PRINCIPIO DE EQUILIBRIO.** La preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto General de la Universidad debe tener como base el equilibrio que debe existir entre el presupuesto de ingresos (rentas y recursos) y egresos (apropiaciones).
- j. **PRINCIPIO DE RACIONALIDAD.** La asignación de los recursos financieros se hará conforme a las prioridades de los requerimientos misionales de la institución, en este sentido la destinación del recurso se destinará a lo más necesario y relevante.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



4. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PGN 2023

De acuerdo al anexo Mensaje presidencial del proyecto de PGN para la vigencia 2023, se ha guiado por las siguientes líneas básicas de acción:

- Avanzar en la implementación y ejecución de la Ley de Inversión Social;
- Cumplir la meta de déficit establecida por el Gobierno nacional en el MFMP 2022, no superior al -3,6% del PIB en 2023;
- Programar el presupuesto de 2023 de forma que los recursos públicos contribuyan a superar las secuelas dejadas por la pandemia por COVID - 19 en materia de salud, así como de bienestar económico y social;
- Procurar que los recursos públicos se inviertan con la mayor eficiencia en aquellos sectores en donde más se requieren, con prioridad en gasto social, inversión en infraestructura y en programas que sean una fuente de crecimiento y generación de empleo que contribuyan a la reducción de la pobreza y de las desigualdades sociales, en todas sus mediciones, cuyos niveles se agudizaron por la propagación del COVID;

Para dar aplicación al artículo 19 de la ley 1955 de 2021, se prevé un ahorro mediante la reducción en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento, entre otros aspectos.

- Mantener una política salarial y un control estricto de las nóminas de personal en el sector público, en cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional y de los acuerdos con las organizaciones de empleados públicos;

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



- Aprovechar las tecnologías de la información y los avances alcanzados en materia de digitalización de procesos y procedimientos para generar ahorros operacionales y elevar la eficiencia del Estado, en línea con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2088 de 2022 “*Por la cual se regula el Trabajo en Casa y se dictan otras disposiciones*”;
- Mantener un control estricto en materia de adquisición de bienes y servicios, especialmente en la contratación de servicios indirectos de personal, en el marco del Plan de austeridad adoptado por el Gobierno nacional (Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021);
- Fortalecer la adopción de buenas prácticas presupuestales y gestionar un gasto más eficiente, que priorice la ejecución de programas de inversión con mayor impacto en indicadores sociales y económicos;
- Determinar el cumplimiento de las metas de los proyectos (en términos físicos y financieros) con base en el Sistema de Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO) y SISBEN IV;
- Fortalecer y difundir los avances tecnológicos que han sido fundamentales para agilizar y mejorar la focalización del proceso de transferencias monetarias y en especie en favor de los sectores más vulnerables afectados por la pandemia;
- Generar más espacio para la inversión privada, adicional a la que existe, en proyectos de infraestructura, a través de mecanismos como el de Asociación Público-Privada (APP);
- Avanzar en el cumplimiento de los ODS y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Preservar el espacio fiscal para atender las responsabilidades del Gobierno en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- Apoyar la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

5. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

El presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, será estructurado con los nuevos clasificadores presupuestales de acuerdo a la estructura aprobada por la Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría Delegada Para Economía y Finanzas Públicas.

En cuanto el contexto macroeconómico para la proyección del presupuesto en la vigencia fiscal 2023 será efectuado en un contexto global de incertidumbre, desaceleración del crecimiento económico, elevación de los costos financieros, presiones inflacionarias y pronóstico de recesión económica.

5.1 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos de la institución está compuesto por rentas propias, recursos de capital y recursos de la Nación.

Los recursos propios son los generados por la Universidad en su función de docencia, investigación y extensión, están incluidos en ellas los ingresos provenientes del recaudo de matrículas pregrado, postgrado, cursos, seminarios, diplomados, simposios, recursos de Estampilla departamental Pro-desarrollo Universidad de Córdoba, ingresos provenientes de las unidades ejecutoras, convenios y proyectos productivos.

En cuanto a los recursos de capital son recursos extraordinarios que recibe la Universidad como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones misionales, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, donaciones y recursos de crédito con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con el cupo autorizado.

Los ingresos por recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable deberán incorporarse en el presupuesto como recursos de capital, de conformidad con lo establecido en los convenios respectivos.

Los recursos del balance son los provenientes de la liquidación de la vigencia fiscal inmediatamente anterior; resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados, y las disponibilidades iniciales de efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

cargo a las apropiaciones vigentes y las reservas de apropiación constituidas a 31 de diciembre.

En los recursos provenientes de la nación se incluyen las transferencias por ley 30 de 1992 Artículo 86 y 87, los ingresos por concepto de Estampilla Nacional (Ley 1697 de 2013), los recursos por votaciones (Ley 2019 de 2020), excedentes Cooperativas (Artículo 142, Ley 1819 de 2016), la Concurrencia Nación Pasivo Pensional (Ley 1371 de 2009) y otras contingencias que en el transcurso de la vigencia se pueda acceder.

La estimación de la proyección de aportes de la nación por ley 30 de 1992, se realizará sobre la base de los supuestos macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de Estampilla Nacional se incorporarán al presupuesto en la vigencia 2023 en la medida en que sean aprobados o girados a la Universidad.

La estimación de la proyección de los recursos propios se dará sobre la base de:

- Comportamiento histórico.
- Las fluctuaciones del mercado.
- Las proyecciones realizadas por las unidades estratégicas.

5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS.

El presupuesto de Gastos se constituye por los presupuestos: funcionamiento, Transferencias, inversión, producción y comercialización.

1. Funcionamiento
 - 1.1 Personales
 - 1.2 Gastos generales
 - 1.3 Transferencias
2. Servicio de la deuda
 - 2.1 capital e intereses
3. Gastos de inversión
4. Gastos de comercialización

5.2.1. Funcionamiento

5.2.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal corresponden a los gastos tendientes a atender el pago de la planta de personal y demás gastos asociados o derivados de éstos.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



La proyección de gastos de personal tanto para trabajadores docentes y no docentes, de planta o de contrato se realizará teniendo siguientes consideraciones:

La proyección de gastos de personal tendrá en cuenta los acuerdos entre los sindicatos del sector público con el gobierno nacional, para la proyección de gasto para la vigencia 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sugiere mantener la negociación que fue realizada para la vigencia 2022, esto corresponde a un aumento salarial para los servidores públicos del IPC más 1.64%.

La estimación de los gastos de personal de planta asociados a la nómina docente y administrativa se proyecta con base en la nómina certificada a 31 de agosto, teniendo un incremento del 11,11% (Proyección de inflación por el Banco De la República). En el caso de los docentes se considera 1% adicional correspondiente a bonificaciones de productividad.

Los servicios del personal temporal académico, se proyecta con base en la nómina certificada a 31 de agosto y un incremento del 11,11%.

Los servicios personales de docentes catedráticos y ocasionales, se proyecta con base en los topes en la nómina certificada a 31 de agosto del año 2022 y un incremento del 11,11%.

5.2.1.2. Gastos Generales

Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios, se tomará como referencia el presupuesto de la actual vigencia y las proyecciones de las dependencias con mayor incidencia en el presupuesto tales como: Dirección de Apoyo Logístico, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Académica, Oficina De Gestión del Talento Humano, Oficina de Bienestar Institucional, Unidad Administrativa Especial de Salud (UAES); en un escenario de clases, labores administrativas y académicas presenciales.

5.2.1.3 Transferencias

Las transferencias comprenden el pasivo pensional y cuota de auditaje de la Contraloría General de la Republica. Para su proyección se tendrá en cuenta las transferencias realizadas por la nación en la vigencia 2022 más un incremento del IPC, sin desconocer el comportamiento histórico, en el caso del pasivo pensional y para proyección de la

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto

cuota

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Asuntos Financieros

Lineamientos para elaboración y proyección de presupuesto



de auditaje; se tomará la proyección de los recursos de la vigencia 2022 más un incremento del 3%.

5.2.2 Inversión

La inversión se proyectará teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones, elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo, el cual se basará en los recursos transferidos por la nación por el artículo 86 de la ley 30 de 1992, los cuales serán proyectados teniendo en cuenta un IPC para vigencia 2022.

El POAI deberá detallarse de acuerdo a las fuentes de financiamiento, centros de costos, programas y proyectos.

5.2.4. Producción y Comercialización

Son los gastos que realiza la Universidad para adquirir los bienes y servicios de la Unidad Especial de Salud, Formación Avanzada, Educación continuada para el 2023 y las necesidades planteadas por las unidades mencionadas anteriormente para la misma vigencia, se programarán teniendo en cuenta los precios de mercados.

NOTA: Una vez se realice la asignación de recursos por parte del ente Nacional mediante resolución, para la distribución de recurso donde la Universidad de Córdoba es beneficiada, se procederá a realizar las adiciones correspondientes a los recursos asignados por ley 30 de 1992.

5.3 PLAN FINANCIERO 2023 PROYECTADO

Para una mejor orientación del proceso de elaboración del presupuesto de la vigencia 2023, se realizó una proyección de las distintas fuentes de financiación, para que sean referentes para la constitución previa de los proyectos de las distintas dependencias de la institución.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Asuntos Financieros



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

6. CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

El proceso de elaboración y aprobación del presupuesto 2023 seguirá el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2023

FECHA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
18 de agosto 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financiero (comité financiero)	Definir el cronograma en el cual se establecerán las actividades necesarias para la preparación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023 en concordancia con procedimiento PPIN-002 Formulación, Seguimiento y Ajuste de los Planes de Gobierno, otros Planes estratégicos y Planes Operativos; del proceso de Planeación Institucional, se prepara la resolución y se envía a Secretaria General para su revisión.
19 de agosto de 2022	Secretaria General	Revisa resolución por la cual se aprueba lo establecido en el cronograma, en caso de no haber ajustes se envía a la rectoría para su firma y lo devuelven a la Dirección de Asuntos Financieros, donde se encargarán de hacer la gestión para publicarlo en la página web de la institución.
23 de agosto de 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros	La Dirección Financiera envía oficio desolicitud de necesidades a todas las oficinas que produzcan ingresos yrequieran insumos o que manejen información pertinente para la conformación del presupuesto, lo cual se manejará con las fechas establecidas en el cronograma.
Hasta el 29 de agosto de 2022	Dependencias, oficinas, vicerrectorías y demás	La Dirección Financiera recibe la información solicitada de las diferentes dependencias para la conformación del anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal 2023.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Asuntos Financieros



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Hasta el 30 de agosto de 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y subdirector de Presupuesto	Depura y clasifica la información recibida, realiza la distribución preliminar del anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Córdoba por rubros, tomando como base los recursos asignados por la Nación en el Proyecto de Presupuesto enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación y la proyección de ingresos en recursos propios.
Hasta el 31 de agosto de 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	Formulación del plan financiero de la Universidad de Córdoba.
Hasta 19 de septiembre de 2022	Vicerrectoría Administrativa, Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	Establece Lineamientos, objetivos y metas para la elaboración del anteproyecto presupuesto vigencias 2023.
Hasta 20 de septiembre de 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	Elaboración del anteproyecto del presupuesto para la vigencia 2023
6 de octubre del 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y subdirector de Presupuesto	Presentación al comité financiero del anteproyecto de presupuesto para su aprobación.
Hasta el 13 de octubre del 2022	Comité financiero	Revisan y conciertan el anteproyecto de Presupuesto que se presentará ante el Consejo Académico.
27 de octubre del 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	Presentación al Consejo Académico del anteproyecto de presupuesto vigencias 2023
Del 11 de noviembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	Presenta el anteproyecto de presupuesto ante el Consejo Superior para su estudio y aprobación quedando como registro el acta de aprobación del presupuesto por parte del Consejo Superior. Si el Consejo Superior realiza sugerencias al anteproyecto, el Jefe de la Dirección de Asuntos Financieros y de la Subdirección de Presupuesto junto con el Vicerrector Administrativo y financiero, realizan los ajustes que hayan sido sugeridos por dicho Consejo.
Hasta el 6 de diciembre de 2022	Subdirector de presupuesto	Aprobado el presupuesto, elabora la resolución de liquidación del presupuesto

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Asuntos Financieros



		y la envía a Secretaría General.
13 de diciembre de 2022	Secretaria General	Revisa el proyecto de resolución de liquidación del presupuesto y la envía a rectoría
16 de diciembre del 2022	Jefe de Dirección de Asuntos Financieros y Subdirector de Presupuesto	El Rector revisa y aprueba la resolución con su firma y la envía a secretaria general, quien se encargará de enviar copia a la Subdirección de Presupuesto de la Dirección de Asuntos Financieros.

Firma a los 16 días del mes de septiembre del 2022.


ELKIN ROJAS MESTRA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


DINA CASTRO RAMOS
JEFE DE ASUNTOS FINANCIEROS (E)

